Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes... 2 » tres meses. 5'50

seis meses. 10'50 un año... 20'50

Fuera de la Capital:

Por un mes. . 2'50 ptas. » tres meses. 7

» seis meses. 12'50 » un año. . . 24

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Precios de inserción

Los edictes y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaría de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excma. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la Casa de Beneficencia.

El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debien-do hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Julio).

Secretaría. - NEGOCIADO 1.º

Elecciones

Debiendo celebrarse el próxi mo doningo 6 del actual la elección de Diputados provinciales en el distrito de Calahorra-Alfaro, los señores Alcaldes del referido distrito, tan pronto terminen los actos de escrutinio en sus respectivas localidades, se servirán con urgencia dar cuenta a este Gobierno de su resultado, expresando en letra y no en guarismos el número de votos que hubiesen obtenido los señores candidatos y su filiación política.

Para cumplimiento de este servicio, dichas Autoridades se servirán del telègrafo del Estado y Ferrocarril, y donde no le hubiese y las distancias sean largas, de peatones, a fin de que los despachos telegráficos que a este efecto se envien, puedan recibirse en este Centro lo más prento posible.

Dada la importancia de este servicio, encarezco a los señores Alcaldes lo cumplan con exac-

Logroño, 3 de Julio de 1919. El Gobernador,

José Gutiérrez.

NUMBER

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Llamo la atención de los Alcaldes de la provincia acerca del cumplimiento por su parte de los preceptos del artículo 3.º de la Real orden de 16 de Junio último, a fin de que el día 12 de cada uno de los meses sucesivos, contando el actual, remitan a esta Junta relación nominal de las existencias declaradas por los tenedores, tanto de lo recolectado como de las reservadas de la anterior. La

relación será nominal de poseedores destinando un estado para cada especie, y ajustando el modelo al publicado con el número 1 en el Boletín Oficial de la provincia de 21 de Junio.

Segun expresa el artículo 2.º las especies a que se referirán los estados serán: habas, cebada, avena, lentejas, trigo, centeno, maíz, judías y garbanzos. Logroño, 4 de Julio de 1919.

El Gobernador Presidente, José Gutiérrez

AÑO DE 1919

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

Capitulos		GAST			
TLOS	CONCEPTOS	De inmediato pago	De diferible pago	GASTOS voluntarios	TOTAL
1		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.0	Administración provincial— Personal	5524 91	750 »		6274 91
2.0 1.0	Administración provincial—	1500 »	» »		1500 »
20 20	Material Servicios generales	3903 08			3903 08
3.0	Obras obligatorias	2042 98	» »		2042 98
4.0	Cargas	2540 49	» »		2540 49
5.0	Instrucción pública	5133 33	» »		5133 33
6.0	Beneficencia	57762 43	» »		57762 43
7.0	Corrección pública	1100 »	» »		1100 »
8.0	Imprevistos	1250 »	1000 »		2250 »
10.	Carreteras	» »	» »		» »
11.	Obras diversas	» »	» »		» » »
12.	Otros gastos	3787 49	3750 »		7537 49
	TOTAL	84544 71	5500 »		90044 71

Logroño, 9 de Junio de 1919.—El Contador de fondos provincia-les, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Etcheverría. Aprobada por la Exema. Comisión provincial en sesión celebrada

el día 9 del actual. Logroño, 12 de Junio de 1919.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz. —

P. A., El Secretario accidental, Francisco Loma.

Administración Provincial

Intervención de Haclenda

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Agosto de 1919 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón número 73 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y el 9 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Julio, cuya relación nominal por series aparecerá in-serta en la Gaceta de Madrid,

La Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que se le tiene concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortiza-dos de la citada Deuda y venci-

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Logroño, 2 de Julio de 1919.-El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia ae segundo grado.

Don Emilio Ocina Santa María, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Utilidades perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:= «De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

NÚMEROS

efecto las fincas que han de ser

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

	-
	DÉBITO
NOMBRES	
	Pesetas Ets.
	-
Viotoniana Duiata Datas	02 72
Victoriano Prieto Retes	23 73
Antonio Constancio	24 76
Antonio Orúe	> 56
Miguel Santa María	13 44
Juan Silva	11 25
Pío Segura	7 42
Eduardo Santa María	1 48
Rafael Frías	11 20
Regino Orive	2 98
Fèlix Orbañanos	1 98
Maria Abellanza	1 60
Pantaleón Guerrero	1 74
Antonio Ruiz	1 48
Pedro Goicolea	
Continue I lamenta	3 30
Santiago Llorente	* 86
Fernando Santa María	6 12
Francisco Pinedo	2 22
Luis Cano	1 74
Juana Diez	15 90
Eugenio Fernández Bo-	
badilla	4 46
Gregorio Montoya	1 50
Agapito Martínez	3 96
Anastasio Rodríguez	
Domingo Martínez	2 60 2 56
Melitón García Córdoba	22 27
Felicidad Ortún	1 46
Margarita Castilla	17 84
Angel Pérez	
Josefa Martínez	
Colo Córoto Dalas	15 28
Galo Gárate Balmaseda	118 80
María Manuela	1 98
Saturnino Vallejo	4 95
Manuela Villanueva	2 97
Pedro Criales	4 82
Antonio Pérez	1 09
Gustavo Roldán	6 93
Salvador Martínez	5 62
José Vicioso Fernández	39 60
Juan Díaz	10 40
Eduardo Santa María	2 97
Fidela Fernández	3 96
Pedro Pascual	6 69
Santiago Alonso	1 73
Hannis Calain	1 /3

En Haro a 26 de Junio de 1919. —Emilio Ocina.

18 55

Honorio Gabriel

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Provincia de Logroño

RELACION de los Maestros y Maestras con servicios interinos que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado ser incluídos en las listas de esta provincia para servir en propiedad escuelas nacionales.

Tercera lista parcial correspondiente al grupo C del artículo 13 de dicho Real decreto.

EDAD

TITULO PROFESIONAL

Continuación (1)

PROVINCIA

TOTAL

Lista Lista		NOMBRES Y APELLIDOS	-	-	1	de servicios en 31 Diciembre 1918			on dae	
general	Parcial		Años	Ca- tegoria	Nota del mismo	A.	_ M. ,	D,	han reintegrado la instancia	
						-		-	-	
			ES	TI	ROS					
396 397	312	D. José Roda Guixot Primiano de Ceaydel Rivero	26 27	E.		1		17	Granada	
398	314	» Manuel Alonso Cordero	35	S.		1	>	16 15	Pa'encia	
399	315	» José González Fernández	26	E.	*	1	,	9	Sevilla Castellón	
400	316	» Marceliano Núñez Alvarez	22	M.		Ī		ĺí	Badajoz	
401 402	317 318	» Indalecio Carbajo Calvo	29	E.		1		*	Zamora	
402	319	» Félix Sant.° Jesue Campos » Gabriel Coll Mulet	23	E.	Hart Broke	1		*	Teruel	
404	320	Miguel Jarne Ferrer	22 26	E. E.	*	*	11 11	20 18	Baleares	
405	321	» Antonio Barroso Calle	27	E.		,	1 11	1 17	Huesca Málaga	
406	322	* Estanislao Vilorio García	30	M.			111	15	León	
407 408	323 324	» Félix Alonso Guisado	26	E.		*	_11	15	Guadalajara	
409	325	 Marcelo Andreu Chico Benito Sáenz Galilea 	25 28	E.	*	*	11	15	Ciudad Real	
410	326	» Isidoro José María Gama-	40	E.	San	,	11	12	Logroño	
		rra lbáñez	34	E.		,	11	5	Soria	
411	327	» Guillermo Sánchez Carcedo		S.	*	*	Î	2	Salamanca	
412 413	328 329	» Joaquín Molina Rojas	27	E.	* 1		11		Granada	
414	330	» Florentino Muñoz Martín » Maximino Sarmentero Sal-	24	E.			11	*	Avila	
		daña	37	E.		,	10	29	XZ-11 1 1:1	
415	331	» Olegario Pintado Pèrez	34	E.			10	29	Valladolid Castellón	
416	332	» Angel López Lafuente	22	E.	100		10	29	Soria	
417 418	333 334	« Miguel Zapater García	25	M.			10	27	Castellón	
419	335	 Jerónimo Camacho Martín José María Fernández San- 	27	E.	•		10	26	Ciudad Real	
		cho	23	E.		,	10	26	C. L. C.	
420	336	» José León Riego	28	Ē.			10	22	Segovia Sevilla	
421 422	337 338	» Nicolás Iturriaga Martínez	22	E.	> ×		10	20	Logroño	
423	339	 Josè Herera Sancho Antonio A. Lacorte Gil 	26 26	S.	-		10	18	Zaragoza	
424	340	Severo Ortega Latorre	23	E. E.	*	>	10	15	Toledo	
425	341	* Emilio Ortega Fanega	21	M.		,	10 9	22	Legreño	
426	342	» Antonio Pascual Pérez	24	E	>		9		Ciudad Real Navarra	
427 428	343	» José M.ª Arámbul Borrás	22	S.	»		9	21	Valencia	
429	345	 » Lucas Matesanz Heras » José María García Mirá 	26 25	M.	*	>	9	20	Segovia	
430	346	» Francisco Bueno Alvarez	26	E. E.		,	9	20	Murcia	
431	347	» Juan Campillo Avilés	27	S.	*		9		Málaga J	
432	348	» Baldomero Vendrell Gómez	25	S.			9		Jaén Valencia	
433 434	349 350	» Pedro Vélez López	36	E.		>	9		Madrid	
435	351	 » Francisco Pérez Martínez » Salvador E. Gómez de 	23	E.		,	9		Palencia	
		Agüero E. Gomez de	25	E.	,		0			
436	352	» Manuel Cerezo Usano	26	E.		»	8		Toledo	
437	353	* Francisco Gallardo Val-						20	Cádiz	
438	354	verde • Francisco Reche García	28	E.			8	3	Córdoba	
439	355	» Jesús Santa María Sáenz	27 26	E. E.	«		8	3	Almería	
440	356	» José Peñalver Villuendas	27	S.		,	8 7		Madrid	
441	357	» Daniel Vindel Barba	29	Ĕ.	200 100	*	7		Jaèn Toledo	
442	358 359	» Miguel Gil González	27	S.	,		7	MARKET MARKET TO SEE	Valladelid	
	007	• Gregorio Domínguez Guerrero	24	F		1	1 1	0.1001		
444	360	» Bernardo de Diego García	40	E. E.	*	1	7 7		Badajoz	
445	361	* Arturo A. Rubio Peguero	27	E.	,		7		Legreño	
446 447	362 363	* Manuel Precioso Córdoba	27	M.	*		7		Teruel Murcia	
448	364	 Valentín Martín Pinillos Fructuoso F. Martínez Mar- 	28	E.	> -		7		Segovia	
		tínez	28	E.	mont, it		A P			
449	365	» Vicente López de Miguel	22	E.	600, 7	*	7 6	22	Guadalajara	
450 451	366 367	» Juan Núñez Granadino	26	E.		*	6		Soria aén	
452	368	» Ricardo Pravia Closa » Aniceto M. Mena Tierno	32	M.	Sobresaliente	>	6		Almería	
453	369	Pedro J. Román González	23 30	M.	-	* 1	6	14 (Cuenca	
454	370	» Antonio I. Maldonado Pérez	23	E. E.	and the	*	6	14 A	Almería	
455	371	» Francisco liménez García	43	E.		,	6	14 L	ogroño	
456	372	« Daniel Rebordinos García	35	E.		,	6		Soria Soria	
(1) Vé	ase el I	Boletín núm. 75.			A PART OF THE PART		Water State of		OT ILL	

UNSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1919

MES DE MAYO

	Provincia	Capital.			Provincia.	Capital,			Provincia.	Capita
Olfras absolutas de Defunciones Nacimientos Defunciones Matrimonios	475 346 182	60 60 20		Varones	250 225	36 24		Varones	179 167	39
Abortos	12	2		TOTAL	475	60		TOTAL	Management and Park	60
The second of the second			Nacidos	Legítimos	465	57		Menores de un año	-	9
				Ilegítimos	6 4	3	ANT	Menores de 5 años De 5 y más años	108 238	15 45
Natalidad	2'59	2'20		TOTAL	475	60	Fallecidos	TOTAL	346	60
Por 1.000 habitantes Mortalidad Nupcialidad	Mortalidad 1'89 2'20		Nacidos muertos	9	0		Menores de 5 años De 5 y más años.	2	2 24	
(provincia. , .	183.		Abortos	Muertos al nacer Muertos (antes de las 24)	*	2	*	Total	PROGRAMMENT !	26
Población de la capital	27.	220		Total.	12	2		En establecimientos penitenciarios	»	3

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	. Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). 2 Tifus exantemático (2). 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). 4 Viruela (5). 5 Sarampión (6). 6 Escarlatina (7). 7 Coqueluche (8). 8 Difteria y Crup (9). 9 Gripe (10). 10 Cólera asiático (12). 11 Cólera nostras (13). 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). 14 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). 15 Otras tuberculosis (31 á 35). 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). 17 Meningitis simple (61). 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79). 20 Bronquitis aguda (89). 21 Bronquitis crónica (90). 22 Neumonía (92). 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98). 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	29 3 5 10 15 20 31 28 5 9	1 1 2 7 2 5 3 2 *	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). Apendicitis y tiflitis (108) Hernias, obstrucciones intestinales (109) Cirrosis del hígado (113) Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151). Senilidad (154). Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). Suicidios (155 á 163). Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99. 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	2	5 1 2 5

Logroño, 20 de Junio de 1919.-El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Administración Municipal

VILLARROYA

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este tèrmino municipal, para el año próximo, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de haber sido satisfechos los

derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ayuntamiento, hasta el 15 de Julio próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas

Villarroya, 28 de Junio de 1919. —El Alcalde, Millán Galán.

10011000

TRICIO

Debiendo procederse a la confección del apèndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana, de este término municipal para el año de 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, hasta el 15 de Julio próximo, las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y con las cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos a la Hacienda; pasado dicho plazo y sin tales requisitos no se admitirá ninguna.

Tricio, 26 de Junio de 1919.— El Alcalde, Venancio Solozábal.

90000000

ROBRES DEL CASTILLO

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1920, los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, hasta el día 15 de Julio próximo; pasado dicho plazo y sin los requisitos expresados no serán admitidas.

Robres del Castillo, 25 de Junio de 1919.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

66MMMMM

BERGASA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillarapara la formación de los repartimientos de la contribución rústica y urbana, para el próximo año de 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales, hasta el día 20 de Julio próximo; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bergasa, 28 de Junio de 1919.-El Alcalde, Lucas Ruiz.

000000000

BEZARES

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término para el año pró-ximo, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 10 de Julio próximo, las cuales deberán presentarse debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos y cartas de pago de derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admi-

Bezares, 26 de Junio de 1919. — El Alcalde, Víctor Navaridas.

9699 KSY19636

FONCEA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1920, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Julio próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales; sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admi-

Foncea, 30 de Junio de 1919.— El Alcalde, Constantino Hernani.

NON PROPERTY

AGONCILLO

Terminado el padrón de cédulas personales de personas jurídicas formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, a los efectos de reclamación.

Agoncillo, 23 de Junio de 1919. -El Alcalde, Gervasio Viana.

MANNEN

CELLORIGO

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de am-pliación de 1919, se hallan de manifiesto al público en la Secreta-

miento que ha de servir de base i ría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pue dan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas en el referido plazo; pasado él mismo no serán admitidas.

Cellorigo, 28 de Junio de 1919. -El Alcalde, Bruno Uriarte.

MANDAMAN

SORZANO

Habiendo desaparecido del domicilio de D. Nicomedes Bazo, vecino de esta villa, la noche del .º del actual, el joven Sabino Dámaso Martinez (expósito), cuyas señas se expresan a continuación, ruego a la Guardia civil la busca y captura de expresado joven, ponièndolo, caso de ser habido, a disposición de esta Alcal-

Sorzano, 3 de Julio de 1919.-El Alcalde, Tomás Pascual.

Señas:

Edad once años, viste blusa y boina azul, pantalón obscuro y calza abarcas. Es procedente del Asilo provincial.

MAN HAR MENO

ALESANCO

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 306'40 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, se abre concurso para su provisión por espacio de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, plazo durante el cual pueden los aspirantes dirigir a esta Alcaldía sus solicitudes extendidas en papel correspondiente.

El pago de los medicamentos que se suministren a las familias pobres se hará con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, como igualmente el de los productos que el Farmacéutico agraciado emplee en los servicios sanitarios e higiénicos de esta localidad en-

comendados al Ayuntamiento. Alesanco, 30 de Junio de 1919. -El Alcalde, Saturnino Ibarra.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

Don Jaime Martinez Villar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que a las diez del día treinta de Julio próximo, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con arreglo al procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de las fincas que se reseñan a continuación, radicantes en el tèrmino municipal de la ciudad de Calahorra, para pago de las costas impuestas a Pedro Oliván Aldea, en causa sobre estafa, y bajo las condiciones que se expresan al final de este edicto.

Finca 1.ª Heredad en el término del Sotillo, de quince cele-

diez centiáreas; linda Norte, Pedro Pablo Alonso; Sur, brazal; Este, Casimiro Aldea, y Oeste, herederos de Melitón Barranco; tasada en mil pesetas. Finca 2.ª Heredad en el tèr-

mino del Sotillo, de seis celemines, o sean diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Caballón; Sur, Juan Palacios; Este, Manuel A. Marcilla, y Oeste, Casildo Moreno; tasada en

doscientas cuarenta pesetas. Finca 3.ª Tierra en Melero, de tres celemines; linda Norte, Manuel Mateo; Sur, camino; Este, Administración de Subirán, y Oeste, regadío; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Finca 4.ª Heredad en la Costanilla, de una fanega; linda Norte, Saturnino Santa María; Sur, Demetrio Tutor; Este, la madre, y Oeste, senda; tasada en doscientas sesenta pesetas.

Gravámenes

Dichas cuatro fincas se hallan hipotecadas a favor de D. Julio Marín, a responder: la primera, de mil doscientas cincuenta pesetas de capital, doscientas quince de intereses y doscientas de costas; la segunda, de trescientas setenta y cinco pesetas de capital, de sesenta y siete con cincuenta céntimos de intereses y ciento cincuenta para costas; la tercera, de trescientas setenta y cinco pesetas de capital, sesenta y siete con cincuenta céntimos de intereses y ciento cincuenta para costas; y la cuarta, de quinientas pesetas de capital, noventa de intereses y ciento cincuenta para costas.

Advertencias

1.a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor

dado en tasación a cada finca. 2.ª No se admitirá postura inferior al setenta y cinco por ciento del valor de los bienes.

3.a Los autos originales y la certificación del Registro de la propiedad en donde constan las hipotecadas mencionadas anteriormente, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial hasta el día de la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes expresados, continuarán subsistentes aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Estella, a veinticinco de Junio de mil novecientos diez y nueve .- Jaime M. Villar .-- Ante mí: P. H., Juan Almudí.

既過 公东河

JUZGADOS MILITARES

Praderas Navarro, José; hijo de Lázaro y de Francisca, natural de Jaca, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión impresor, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz re-

mines, o sean veintiseis áreas I gular, boca regular, frente despejada, ojos pardos, producción buena; su estatura un metro quinientos ochenta milímetros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de Barcelona, procesado por deserción del Ejército, comparecerá en término de quin-ce días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Logroño, 2 de Julio de 1919.—

El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

ANUNCIOS OFICIALES

6. Comandancia de Tropas de Intendencia

BURGOS

Debiendo proveerse conforme a lo mandado en esta Comandancia, dos plazas de obreros filiados afectos a la Plana Mayor, uno para desempeñar las funciones de carpintero-carretero y otro de sillero-guarnicionero, dotadas respectivamente con el sueldo anual de 2.150 pesetas y 1.600 pesetas y demás ventajas que les conceden las disposiciones vigentes, se anuncia la provisión para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias con cuantos documentos sirvan para acreditar su personalidad y aptitudes al Sr. Coronel de esta Comandancia hasta el 14 del próximo Julio inclusive, en cuyo día y a las once horas, tendrán lugar los exámenes ante la Junta técnica de este Cuerpo. Burgos, 24 de Junio de 1919.—

El Capitán de Intendencia Mayor accidental, Federico Rupérez.

Vacante de Médico

Habiendo acordado estos vecinos aumentar la asignación del Médico titular por las circunstancias actuales, se anuncia nuevamente su vacante para este pueblo de Ortigosa, una de las villas más pintorescas de la Sierra de Cameros, distante 40 kilómetros de su capital (Logroño), con servicio diario de automóvil, telégrafo, teléfono, extensos y deliciosos bosques de pino, haya y roble.

El agraciado disfrutará de 750 pesetas por la plaza de pobres y 3.750 pesetas por la asistencia de pudientes, ambas cantidades pagaderas por meses vencidos, gaantizando su puntual pago.

Además hay en reserva una cantidad a entregarle si se hace merecedor de ella, teniendo casa en condiciones gratis, libre de todo impuesto municipal y un Practicante a sus inmediatas or-

Las solicitudes al que suscribe en el plazo de 15 días, con cuantos documentos meritorios tenga el aspirante, y los que ya obran en esta Alcaldía los damos por admitidos.

Ortigosa, 21 de Junio de 1919. -El Alcalde, Pedro Nájera.

Imp. Provincial.-Logrono.